



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-255-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete. Las diez y veinte minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASATEPE, DEPARTAMENTO DE MASAYA**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, con referencia **AC-149-001-17**, derivado de la revisión al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones al Control Interno contenidas en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de referencias AC-149-02-2016, AC-149-03-2016 y el emitido por la Contraloría General de la República de referencia ARP-01-053-16. Que la Dirección General de Auditoría remitió el precitado informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. En ese sentido, el artículo 65 de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de las recomendaciones emitidas en su informe por la Unidad de Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y auditorías externas del año dos mil dieciséis; y, **b)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables de incumplimientos legales si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan que de un total de diecisiete (17) recomendaciones de Auditorías, catorce (14) están debidamente implementadas, considerándose satisfactorio por ser del ochenta y dos por ciento (82%) y tres (03) recomendaciones se encuentran en proceso de cumplimiento con un grado del dieciocho por ciento (18%) todas las cuales se describen en la Sección V del Informe de auditoría examinado. Es importante recordarle a la Máxima Autoridad de la Comuna que dichas recomendaciones constituyen el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de su Sistema de Administración, Control Interno y de la Gestión Municipal. Por lo que de manera perentoria, debe cumplir el total de las recomendaciones pendientes de ejecutar. **POR TANTO:** De conformidad a los artículos 9, numerales 1), 12) y 26) 65 y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-255-17

los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASATEPE, DEPARTAMENTO DE MASAYA**, de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, con referencia **AC-149-001-17**, derivado de la revisión al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones al Control Interno contenidas en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de referencias AC-149-02-2016; y AC-149-03-2016 y el emitido por la Contraloría General de la República de referencia ARP-01-053-16; y, **II)** En un plazo no mayor de treinta (30) días, la Máxima Autoridad de la Alcaldía Municipal de Masatepe, Departamento de Masaya debe informar a este Consejo Superior respecto a las recomendaciones aún no cumplidas a pesar de haber señalado el plazo otorgado para ello, las que se detallan en la Matriz de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones, so pena de responsabilidad, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley.

La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Treinta y Siete (1,037) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior